

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Once (11) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo- acumulación
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL JARDÍN DE LOS LAURELES
Demandado	MARGARITA MARÍA MESA RESTREPO
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2017-01099 00
ASUNTO	Incorpora, corre traslado excepciones propuestas por la parte demandada, reconoce personería y pone en conocimiento

Se incorpora el escrito allegado vía correo electrónico por la parte demandante en la presente demanda de acumulación, donde manifiesta que la notificación por aviso se envió a la parte demandada al mismo correo electrónico donde se envió en primera instancia la notificación personal, esto es: margara.mesita@gmail.com, en cumplimiento del art 8 del decreto 806 de 2020.

Así mismo, se incorpora al proceso el escrito allegado vía correo electrónico y de las excepciones de mérito propuestas dentro de la oportunidad procesal para ello por la parte demandada señora MARGARITA MARIA MESA RESTREPO, por intermedio de su apoderado judicial; en consecuencia, se corre traslado a la parte ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, artículo 442 del Código General del Proceso.

De conformidad con las disposiciones del artículo 74 del Código General del Proceso, téngase al abogado LUCAS MESA MEJÍA, para representar a la parte demandada en los términos del poder conferido.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas

en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # _23_____</p> <p>Hoy 12 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u> SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c5e3dcb6132884da1f434ae5f4875ab50070993d699c940743c3f618eb7
f3d78**

Documento generado en 10/02/2021 07:24:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>